

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENA POR MOTIVO DE LA 1RA REUNIÓN TÉCNICA BILATERAL "CRUZ DEL SUR" 2017, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000251

SANTIAGO, 23 MAYO 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DOPCON. N° 10000/2156, de fecha 10 de mayo de 2017, Folio N° 32;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 599, de fecha 15 de mayo de 2017, por la suma de \$ 658.329.- (seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido;
- L. El Presupuesto N° 5.091/2 emitido por la COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE), de fecha

05.MAY.2017, por la contratación del servicio de cena por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, con participación de personal de los Estados Mayores Conjuntos y de las Instituciones de las Fuerzas Armadas de Argentina y Chile por la suma de \$ **658.329.-** (seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que el respectivo servicio de cena por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, con participación de personal de los Estados Mayores Conjuntos y de las Instituciones de las Fuerzas Armadas de Argentina y Chile, por la suma de \$ **658.329.-** (seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido, al **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar el servicio de cena por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, para el 31.MAY.2017;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.
- E. Que, para la contratación del servicio de cena por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación de este servicio con dicho Comando de Bienestar;
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON.)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio anteriormente mencionado, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de \$ **658.329.-** (seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de cena para 23 personas por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, para el 31.MAY.2017, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de \$ **658.329.-** (seiscientos cincuenta y ocho mil trecientos veintinueve pesos) I V A incluido. ✓

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:
Contratación de servicio de cena para 23 personas por motivo de la 1ra Reunión Técnica Bilateral "Cruz del Sur" 2017, con participación de personal de los Estados Mayores Conjuntos y de las Instituciones de las Fuerzas Armadas de Argentina y Chile, a realizarse el 31 de mayo de 2017.
2. Presupuesto:
El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ **658.329.-** (seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido.
3. Servicio:
Según lo detallado en el presupuesto emitido por el **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, (CLUB MILIAR DE CHILE)**, de fecha 05.MAY.2017, que se adjunta.
4. Factura y Pago:
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.
El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de cena para la **DOPCON**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 3201600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0022-4202-0364**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General